

# BOP

Córdoba

Año CLXXXVIII

## Sumario

---

### III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### **Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Córdoba**

Información pública solicitud de autorización para efectuar extracción de áridos en zona de policía de la margen derecha del Río Guadalquivir, Paraje "Quemadas", parcela 2 del polígono 77 del término municipal de Córdoba. Exp. A-001/23-CO

p. 7059

### VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **Diputación de Córdoba**

Aprobación de la modificación del Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y actuaciones extraordinarias en Infraestructuras Públicas 2022-2023, anualidad 2022, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de La Guijarrosa

p. 7059

Aprobación modificación del Plan Provincial de Inversiones de Reposición y Mejora de Caminos de Entidades Locales 2022-2023, a petición del Ayuntamiento de Pedro Abad

p. 7059

Aprobación de la modificación del Plan Provincial de Inversiones de Reposición y Mejora de Caminos de Entidades Locales 2022-2023, anualidad 2023, a petición del Ayuntamiento de La Guijarrosa

p. 7060

Aprobación de la modificación del Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2020-2023, bienio 2020-2021, a petición del Ayuntamiento de Zuheros

p. 7060

Aprobación de la modificación del Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2020-2023, bienio 2022-2023, a petición del Ayuntamiento de Santaella

p. 7061

#### **Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Delegación de funciones de Alcaldía en Concejal de la Corporación, para celebración de matrimonio civil el 18 de agosto de 2023

p. 7061

#### **Ayuntamiento de Añora**

---

Delegación de totalidad de funciones de Alcaldía en primer Teniente de Alcalde de la Corporación del 1 al 6 de agosto de 2023, ambos inclusive

p. 7061

#### **Ayuntamiento de La Granjuela**

Delegación de totalidad de funciones de Alcaldía en Primer Teniente de Alcalde, por ausencia de su titular, del 23 a 27 de agosto de 2023, ambos inclusive

p. 7062

#### **Ayuntamiento de Hinojosa del Duque**

Delegación de funciones de Alcaldía en primer Teniente de Alcalde de la Corporación, del 25 al 30 de julio de 2023, ambos inclusive

p. 7062

#### **Ayuntamiento de Montilla**

Resolución de Alcaldía por la que se aprueba el listado provisional de admitidos/as y excluidos/as para cubrir una plaza de Oficial de 1º Jardinero/a

p. 7062

Nombramiento personal funcionario Subalterno

p. 7063

Nombramiento de tres plazas de Administrativo de Administración General

p. 7063

Nombramiento de funcionarios Auxiliares Administrativos

p. 7063

#### **Ayuntamiento de Montoro**

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos con numero de expediente GEX 2023/5976

p. 7063

#### **Ayuntamiento de Pedro Abad**

Aprobación de Bases de la Convocatoria de Subvenciones para Asociaciones y Colectivos de Pedro Abad 2023

p. 7064

Creación de la Junta de Gobierno Local

p. 7067

#### **Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Aprobación inicial de la modificación parcial de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2023 del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba

p. 7067

### **IX. ANUNCIOS DE PARTICULARES**

#### **Comunidad de Usuarios de Agua "Camino del Ángel". Córdoba**

Segunda Convocatoria constitución definitiva de Comunidad

p. 7067

**ADMINISTRACIÓN GENERAL  
DEL ESTADO**

**Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico**  
**Confederación Hidrográfica del Guadalquivir**  
**Córdoba**

Núm. 3.626/2023

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Referencia: A-001/23-CO

**ESTE ANUNCIO ANULA Y SUSTITUYE A LOS ANUNCIOS  
2.549/2023 Y 2.921/2023**

RECICOR XXI, S.L.U con CIF B14751663 y domicilio en Ctra. Madrid Cádiz K 397'3, C.P. 14014, CÓRDOBA (CÓRDOBA) tiene solicitado en esta Comisaría de Aguas del Guadalquivir, AUTORIZACIÓN para "EFECTUAR EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS EN ZONA DE POLICÍA DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUADALQUIVIR, PARAJE "QUEMADAS", PARCELA 2 DEL POLÍGONO 77 DEL T.M DE CÓRDOBA (CÓRDOBA)". Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 53.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de TREINTA DÍAS hábiles que empezarán a contar desde aquel en que aparezca inserto este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Se podrá examinar la documentación técnica aportada en locales de COMISARÍA DE AGUAS, sito en SEVILLA, Plaza España, Sector II y III, Tlf: 955 637 502 Fax: 955 637 512, o bien, en el Servicio de Actuaciones en Cauces de esta Comisaría de Aguas, sito en CÓRDOBA, Av. del Brillante nº 57, Tfno.: 957 768 579 Fax: 957 768 259, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones por los que se consideren perjudicados, en el registro de este Organismo u otras Administraciones Públicas conforme establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. nº 236).

Córdoba, 8 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por el Ingeniero Jefe del Servicio de Actuaciones en Cauces, Rafael Poyato Salamanca.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Diputación de Córdoba

Núm. 3.573/2023

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA  
DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, SOSTENIBILIDAD  
Y AGRICULTURA  
ANUNCIO

El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2023, aprobó la Modificación del Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y actuaciones extraordinarias en Infraestructuras Públicas 2022-2023, anualidad 2022, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de La Guijarrosa, en el siguiente sentido:

"Primero. Modificar el Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y actuaciones extraordinarias en Infraestructuras Públicas 2022-2023, anualidad 2022, atendiendo a la petición efectuada por el ayuntamiento de La Guijarrosa, al haberse producido un aumento del Presupuesto de la actuación "ADECUACIÓN ASEOS Y AMPLIACIÓN COCINA EN HOGAR DEL PENSIONISTA" hasta el importe de 28.513,38 €, financiándose el incremento de 3.576,38 € mediante aportación municipal, y con el mismo sistema de ejecución de contratación por la Entidad Local, debiendo asimismo cumplir las condiciones aprobadas para éste sistema de ejecución.

Quedando, la actuación del Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y actuaciones extraordinarias en Infraestructuras Públicas 2022-2023, anualidad 2022, como a continuación se indica:

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN LOCAL	TOTAL ACTUACIÓN	ANUALIDAD
ADECUACIÓN ASEOS Y AMPLIACIÓN COCINA EN HOGAR DEL PENSIONISTA	24.937,00	3.576,38 €	28.513,38	2022

Segundo. Seguir la tramitación establecida en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de Abril, y en su consecuencia, publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones, durante el plazo de 10 días."

Lo que se publica para general conocimiento.

Este anuncio lo firma electrónicamente, en Córdoba a 3 de agosto de 2023, el Sr. Vicepresidente 1º, Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura de la Excma. Diputación Provincial, Andrés Lorite Lorite.

Núm. 3.592/2023

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA  
DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, SOSTENIBILIDAD  
Y AGRICULTURA  
ANUNCIO

El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2023, aprobó la modificación del Plan Provincial de Inversiones de Reposición y Mejora de caminos de Entidades Locales 2022-2023, anualidad 2023, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Pedro Abad en el siguiente sentido:

"Primero. Modificar el Plan Provincial de Inversiones de reposición y mejora de caminos de Entidades Locales 2022-2023, anualidad 2023, atendiendo a la petición efectuada por el ayuntamiento de Pedro Abad, en el sentido de un cambio de la actuación aprobada inicialmente por la actuación "Arreglo Parcial camino Madero: Mejora del Pavimento Asfáltico", con el mismo presupuesto de 40.451,00 €, aportación municipal de 6.742,00 € y el mismo sistema de ejecución aprobado de contratación por la Diputación Provincial.

Quedando, la actuación del Plan Provincial 2020-2023, anualidad 2023 como a continuación se indica:

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL OBLIGATORIA	TOTAL ACTUACIÓN	SISTEMA EJECUCIÓN
ARREGLO PARCIAL CAMINO MADERO: MEJORA DEL PAVIMENTO ASFÁLTICO	33.709,00	6.742,00	40.451,00	DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Segundo. Conforme a la solicitud de asistencia técnica realizada por el ayuntamiento, la redacción del proyecto y la dirección de obra se llevará a cabo por el Departamento de Infraestructuras Rurales de esta Diputación Provincial.

Tercero. Seguir la tramitación establecida en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de Abril, y en su consecuencia, publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones, durante el plazo de 10 días."

Lo que se publica para general conocimiento.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, a 4 de agosto de 2023, el Sr. Vicepresidente 1º, Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura de la Excm. Diputación Provincial, Andrés Lorite Lorite.

Núm. 3.593/2023

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA  
DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, SOSTENIBILIDAD Y AGRICULTURA

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL OBLIGATORIA	APORTACIÓN EXTRAORDINARIA	TOTAL ACTUACIÓN	SISTEMA EJECUCIÓN
MEJORA DE CAMINOS DE REPISO Y SERENITO	52.723,00	5.272,00	8.994,29	66.989,29	DIPUTACIÓN

Segundo. Seguir la tramitación establecida en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de Abril, y en su consecuencia, publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones, durante el plazo de 10 días."

Lo que se publica para general conocimiento.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, a 4 de agosto de 2023, el Sr. Vicepresidente 1º, Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura de la Excm. Diputación Provincial, Andrés Lorite Lorite.

Núm. 3.596/2023

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA  
DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, SOSTENIBILIDAD Y AGRICULTURA  
ANUNCIO

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2023, aprobó la modificación del Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y

ANUNCIO

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2023, aprobó la modificación del Plan Provincial de Inversiones de Reposición y Mejora de caminos de Entidades Locales 2022-2023, anualidad 2023, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de La Guijarrosa en el siguiente sentido:

"Primero. Modificar el Plan Provincial de Inversiones de reposición y mejora de caminos de Entidades Locales 2022-2023, anualidad 2023, atendiendo a la petición efectuada por el ayuntamiento de La Guijarrosa, en el sentido de un aumento del presupuesto de la actuación hasta el importe total de 66.989,29 €, mediante una aportación extraordinaria del ayuntamiento de 8.994,29 € y manteniendo los extremos acordados en el acuerdo adoptado por el ayuntamiento el 11 de marzo de 2022, relativo al sistema de ejecución de contratación por la Diputación Provincial, disponibilidad de los terrenos, etc.

Quedando, la actuación del Plan Provincial 2020-2023, anualidad 2023 como a continuación se indica:

Servicios Municipales 2020-2023, bienio 2020-2021, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Zuheros en el siguiente sentido:

"Primero. Modificar el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios municipales 2020-2023, bienio 2020-2021, atendiendo a la petición efectuada por el ayuntamiento de Zuheros, en el siguiente sentido:

a) Anular la actuación, denominada "MEJORA DE INFRAESTRUCTURA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN C/POZOABAJO Y C/MIRADOR", por importe de 37.037,00 €, con el sistema de ejecución de contratación por la Diputación Provincial.

b) Incluir una nueva actuación denominada "OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO DEPÓSITO MUNICIPAL DE AGUAS" por importe de 37.037,00 €, manteniendo el mismo sistema de ejecución de contratación por la Diputación Provincial.

c) La redacción del proyecto y la dirección facultativa de las obras, se realizará por el Servicio de Ingeniería Civil de esta Diputación Provincial.

Quedando, la actuación del Plan Provincial 2020-2023, bienio 2020-2021 como a continuación se indica:

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	1º BIENIO		2º BIENIO		TOTAL ACTUACIÓN	SISTEMA EJECUCIÓN
	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN LOCAL	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN LOCAL		
OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO DEPÓSITO	37.037,00	0,00			37.037,00	DIPUTACIÓN

SITO MUNICIPAL DE AGUAS

Segundo. Seguir la tramitación establecida en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de Abril, y en su consecuencia, publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones, durante el plazo de 10 días."

Lo que se publica para general conocimiento.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, a 4 de agosto de 2023, el Sr. Vicepresidente 1º, Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura de la Excm. Diputación Provincial, Andrés Lorite Lorite.

Núm. 3.600/2023

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA  
DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, SOSTENIBILIDAD  
Y AGRICULTURA  
ANUNCIO

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2023, aprobó la modificación del Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2020-2023, bienio 2022-2023, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Santaella en el si-

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	1º BIENIO		2º BIENIO		TOTAL ACTUACIÓN	SISTEMA EJECUCIÓN
	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN LOCAL	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN LOCAL		
COLECTOR EN AVENIDA DEL EMIGRANTE			79.400,01	0,00	79.400,01	DIPUTACIÓN
APARCAMIENTOS EN CEMENTERIO			139.284,99	0,00	139.284,99	DIPUTACIÓN

Segundo. Seguir la tramitación establecida en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de Abril, y en su consecuencia, publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones, durante el plazo de 10 días."

Lo que se publica para general conocimiento.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, a 4 de agosto de 2023, el Sr. Vicepresidente 1º, Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura de la Excm. Diputación Provincial, Andrés Lorite Lorite.

### Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 3.530/2023

Por Resolución de Alcaldía nº. 2030/2023, de 1 de agosto, se ha resuelto lo siguiente:

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.-

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al art. 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad aconsejan esta delegación especial para el matrimonio civil a celebrar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de esta ciudad el día 18 de agosto de 2023, a las 12:00 horas.

Por consiguiente, vistos, entre otros, los arts. 21.3 de la LRBRL; 43.3 y ss., del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el

guiente sentido:

"Primero. Modificar el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios municipales 2020-2023, bienio 2022-2023, atendiendo a la petición efectuada por el ayuntamiento de Santaella, en el siguiente sentido:

a) Anular la actuación, denominada "ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL 1 FASE", por importe de 37.398,06 €, con el sistema de ejecución de contratación por la Entidad Local.

b) Aumentar el presupuesto de las actuaciones incluidas en el bienio 2022-2023, por el importe de la actuación que se anula, es decir 37.398,06 €:

- APARCAMIENTOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL, incrementar un importe de 14.553,45 €, por lo que el importe total de la actuación ascendería a 139.284,99 € y con el mismo sistema de ejecución de contratación por la Diputación Provincial.

- COLECTOR EN AVENIDA DEL EMIGRANTE, incrementar un importe de 22.844,61 €, por lo que el importe total de la actuación ascendería a 79.400,01 € y con el mismo sistema de ejecución de contratación por la Diputación Provincial.

Quedando, las actuaciones del Plan Provincial 2020-2023, bienio 2022-2023 como a continuación se indica:

que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por la presente HE RESUELTO:

1. Delegar en el Sr. Concejal de este Ayuntamiento, D. José Fontiveros Jiménez el ejercicio de las atribuciones de oficiante del matrimonio civil para el día 18 de agosto de 2023, a las 12:00 horas.

2. Notifíquese esta Resolución al interesado y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Aguilar de la Frontera, 1 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

### Ayuntamiento de Añora

Núm. 3.488/2023

Por medio del presente se hace público que por Resolución de la Alcaldía del día 31 de julio de 2023 se ha adoptado el acuerdo que a continuación se transcribe:

Delegar el ejercicio de la totalidad de las funciones y competencias inherentes al cargo de Alcalde en don Manuel Rodríguez Fernández, Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, a partir del día 01 de agosto de 2023 y hasta el día 06 de agosto de 2023 (ambos inclusive), así como la de solicitar y aceptar todo ti-

po de subvenciones y ayudas públicas o privadas, representar al Ayuntamiento y asistir a las sesiones de todos los órganos colegiados de los que el Alcalde en representación del Ayuntamiento de Añora forme parte.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

Añora 31 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

## Ayuntamiento de La Granjuela

Núm. 3.614/2023

DECRETO. Teniendo previsto ausentarme de la localidad durante los días 23 al 27 de agosto de 2023, ambos inclusive, y en virtud de lo dispuesto en el art. 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente vengo en decretar:

1º. Que durante los días citados, me sustituya en la totalidad de las funciones que corresponden a esta Alcaldía, la Primer Teniente de Alcalde Dª. María Elisa Gómez Aranda.

2º. Que se notifique al interesado y se proceda a la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Lo mando y firmo en La Granjuela, a 8 de agosto de 2023.

LA ALCALDESA, Fdo. Montserrat Paz Jurado

La Secretaria,

La Granjuela, 8 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Monserrat Paz Jurado.

## Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Núm. 3.487/2023

DECRETO DE LA ALCALDIA, delegando funciones.

Teniendo que ausentarme de la localidad por motivos personales, desde el día 25 al 30 de julio de 2023, ambos inclusive, de conformidad con lo dispuesto en el art. 47.2 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, DELEGO durante mi ausencia las funciones de la Alcaldía, con las limitaciones establecidas en el art. 48 del citado texto legal, en el primer Teniente de Alcalde D. Juan Felipe Flores Moyano.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Matías González López, en Hinojosa del Duque, ante mí, la Secretaria, que certifico. Fecha de y firmado electrónicamente.

Hinojosa del Duque, 24 de julio de 2023. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Matías González López; La Secretaria, Carmen López Ruiz.

## Ayuntamiento de Montilla

Núm. 3.485/2023

La Alcaldía Presidencia, ha dictado con fecha 2 8 de julio de 2023, la siguiente resolución:

"Publicada en el Boletín Oficial del Estado número 134, de fecha 6 de junio de 2023, la convocatoria de pruebas selectivas pa-

ra cubrir en propiedad una plaza de Oficial de 1.ª Jardinero/a, reservada a personal laboral, mediante el sistema de oposición, en turno libre, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2021, y finalizado el plazo previsto en las Bases para presentación de solicitudes, por el presente, y en uso de las atribuciones que me están conferidas, HE RESUELTO:

Primero. Aprobar la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, de acuerdo con el siguiente detalle:

### INCLUIDOS/AS:

NIF	Nombre Completo
***8891**	ADALID VALLE, MARIA JOSEFA
***5266**	AGUILAR GOMEZ, JOSE
***5054**	ALGABA GRACIA, MIGUEL
***5223**	ANTUNEZ SANTOS, JESUS
***5321**	BERNAL CAMACHO, ANTONIO
***7064**	CAMPOS CONTRERAS, JUAN MIGUEL
***4243**	CASTILLO QUESADA, GREGORIO JULIO
***1153**	CASTRO BELLO, ANTONIO
***1175**	COBO GONZALEZ, JOSE FRANCISCO
***2664**	COBOS MESA, RAFAEL
***7585**	CRESPO ARIZA, ANTONIO JESUS
***5044**	CRiado ALCAIDE, JUAN
***7465**	CRUZ MARQUES, FRANCISCO CESAR
***5424**	CUELLAR CARMONA, RUBEN
***2032**	DUQUE LEÓN, DAVID
***0145**	DUQUE LUQUE, FRANCISCO
***5455**	ESLAVA VELASCO, JUAN MARIA
***6733**	GADEO MORAL, RAFAEL
***9806**	GOMEZ RAYA, JUAN
***7799**	GONZALEZ BERNARDINO, BELEN
***6730**	GONZALEZ CALVILLO, DANIEL
***2101**	GRANADOS VALLE, FRANCISCO JAVIER
***8242**	HERRADOR GUIJARRO, RAFAEL
***1988**	HIDALGO CRUZ, MANUEL GONZALO
***3888**	HIDALGO SALAZAR, BENITO JOSE
***1964**	JIMENEZ POZO, MANUEL ROBERTO
***4845**	MAYORGA CABELLO, JOSE MIGUEL
***1775**	MONTES CAMPOS, DANIEL
***6785**	MORILLO VALLE, JOSE ANTONIO
***0869**	PAREDES RABASCO, FRANCISCO JAVIER
***0346**	PEREZ GARCIA, DAVID
***0801**	PINO MARTINEZ, JORGE
***4649**	REQUENA BUJALANCE, JORGE
***8582**	ROMERO CRESPO, ANTONIO
***9841**	ROMERO RAMON, JOSE LUIS
***0906**	RUZ COBOS, JOSE LUIS
***6747**	ZAFRA POLONIO, MIGUEL ÁNGEL

### EXCLUIDOS/AS:

NIF	Nombre Completo	Causa de Exclusión
***1920**	ALARCON ALABARCE, ESTEFANIA	NO PRESENTA TITULACIÓN REQUERIDA
***2167**	ALFEREZ MOLINA, DANIEL	NO PRESENTA TITULACIÓN REQUERIDA
***1434**	ARANDA ESCALANTE, SANTIAGO	FALTA JUSTIFICACIÓN DEL PAGO
***9264**	BAENA PRIETO, ANTONIO JESUS	FALTA JUSTIFICACIÓN DEL PAGO
***8250**	BELLIDO TORRES, FRANCISCO JAVIER	NO PRESENTA TITULACIÓN COMPLETA
***4609**	BLAZQUEZ JIMENEZ, RAFAEL ANGEL	PERMISO DE CONDUCIR TIPO B NO VIGENTE
***6012**	CASADO CASTRO, SILVIA	FALTA JUSTIFICACIÓN DEL PAGO
***3571**	GOMEZ MEDINA, MANUEL	NO PRESENTA TITULACIÓN REQUERIDA
***3571**	GOMEZ MEDINA, MANUEL	NO PRESENTA TITULACIÓN REQUERIDA

***8768**	IZQUIERDO SANCHEZ, DANIEL	NO PRESENTA TITULACIÓN REQUERIDA
***8283**	JURADO LEON, JOSE MANUEL	FALTA JUSTIFICACIÓN DEL PAGO
***6961**	LUQUE MERINA, RAFAEL ANGEL	FALTA JUSTIFICACIÓN DEL PAGO
***8917**	MARIN ALJAMA, JOSE MARIA	FALTA JUSTIFICACIÓN DEL PAGO
***9350**	PERALES LÓPEZ, FRANCISCO JESÚS	PERMISO DE CONDUCIR TIPO B NO VIGENTE
***4262**	PEREZ JIMENEZ, DAVID	SOLICITUD NO FIRMADA
***1480**	RAIGON GARCIA, JOSE ANTONIO	NO PRESENTA TITULACIÓN REQUERIDA
***4882**	VIOQUE FERNANDEZ, MARIA DOLORES	PERMISO DE CONDUCCIÓN TIPO B NO VIGENTE

Segundo. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Tercero. De conformidad con las Bases aprobadas, los aspirantes disponen de un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para subsanar la falta o, en su caso, acompañar los documentos preceptivos. Quienes en este plazo no subsanaren la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación como admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla, 31 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

Núm. 3.493/2023

Finalizado el proceso extraordinario de estabilización de Empleo temporal para cubrir en propiedad UNA PLAZA DE SUBALTERNADO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Grupo E, Escala: ADMINISTRACIÓN GENERAL, Subescala: SUBALTERNA. Personal Funcionario, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal para el ejercicio 2022.

Mediante resolución de Alcaldía de fecha 27 de julio de 2023, se ha procedido al nombramiento de REYES GALLEGOS, ALVARO, con DNI \*\*\*7424\*\*, como funcionario de carrera para cubrir la citada plaza.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público aprobado por el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del artículo 25.2 del Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración general del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración general del Estado aprobado por el Real decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Montilla, 1 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

Núm. 3.494/2023

Finalizado el proceso extraordinario de estabilización de Empleo temporal para cubrir en propiedad TRES PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, PERSONAL FUNCIONARIO, Grupo C, Subgrupo C1, Escala: Administración General; Subescala: Administrativa, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal para el ejercicio 2022.

Mediante resolución de Alcaldía de fecha 27 de julio de 2023, se ha procedido al nombramiento, por orden alfabético, como funcionarios/as de carrera, de las personas que a continuación se citan para cubrir las citadas plazas:

ADALID BACHERO, MANUELA

\*\*\*5216\*\*

HERRERA LOPEZ, MARIA

\*\*\*5352\*\*

MESA GARCIA, MARIA DOLORES

\*\*\*5307\*\*

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público aprobado por el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del artículo 25.2 del Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración general del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración general del Estado aprobado por el Real decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Montilla 1 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

Núm. 3.495/2023

Finalizado el proceso extraordinario de estabilización de Empleo temporal para cubrir en propiedad DOS PLAZAS AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, PERSONAL FUNCIONARIO, Grupo C, Subgrupo C2, Escala: ADMINISTRACIÓN GENERAL, Subescala: AUXILIAR, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal para el ejercicio 2022.

Mediante resolución de Alcaldía de fecha 27 de julio de 2023, se ha procedido al nombramiento, por orden alfabético, como funcionarios/as de carrera, de las personas que a continuación se citan para cubrir las citadas plazas:

LOPEZ CID, ROSA ANA

\*\*\*8215\*\*

MARQUEZ MUÑOZ, MARIA SOLEDAD

\*\*\*6638\*\*

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público aprobado por el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del artículo 25.2 del Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración general del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración general del Estado aprobado por el Real decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Montilla 1 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

### Ayuntamiento de Montoro

Núm. 3.606/2023

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación el día 4 de julio de dos mil veintitrés sobre aprobación inicial del expediente de modificación de créditos con número de expediente GEX 2023/5976, en su modalidad de crédito extraordinario y Suplemento de crédito del Presupuesto vigente de esta Corporación para el ejercicio 2023 financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones presupuestarias.

Crédito extraordinario:

CÓDIGO	CONCEPTO	IMPORTE
1530/61905	MATERIALES PFEA CALLE PINTOR RODRÍGUEZ LUNA	39.402,46
1530/61904	MATERIALES PFEA CALLE SANTOS ISASA	11.843,76
1532/61908	ASFALTADOS CALLES PLAZA MERCADO Y RENESPON Y PRO. JUDICIARIA	254.065,39
1532/61909	ASFALTADOS CALLES Y PLANO DE LA FERIA	303.982,52
1532/61910	ASFALTADOS VIAS DE SERVICIO TITULARIDAD MUNICIPAL	332.450,94
TOTAL		941.745,07

#### Suplemento de crédito

CÓDIGO	CONCEPTO	IMPORTE
3330/22709	EQUIPAMIENTOS CULTURALES MUSEOS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS	3.000,00
4540/63201	MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES	30.000,00
4441/46700	CONSORCIO METROPOLITANO DE TRANSPORTES	6.361,88
1530/6090	MOBILIARIO URBANO	5.000,00
3421/21200	PISCINA MUNICIPAL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	2.000,00
3400/22609	DEPORTES, ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	10.000,00
3370/22609	JUVENTUD ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	30.000,00
3300/22609	CULTURA. ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	30.000,00
9200/23300	ASISTENCIA A TRIBUNALES	3.500,00
4310/22609	COMERCIO. ACTIVIDADES	20.000,00
4330/48001	COMERCIO. CONVENIO EXTRAORDINARIO ACOEP	20.000,00
9120/22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS	3.000,00
3380/22609	FERIAS Y FESTEJOS. ACTIVIDADES	40.000,00
3310/62500	TEATRO, MOBILIARIO Y ENSERES	18.137,00
3321/62500	BIBLIOTECA. MOBILIARIO Y ENSERES	4.588,80
3420/62203	PISTAS MULTIDEPORTE REDES	2.200,00
3121/46101	CONVENIO RECOGIDA PERROS VAGABUNDOS	3.074,96
1530/13100	PERSONAL VIAS PUBLICAS. EMPLEOS SOCIALES	15.000,00
9240/22699	PARTICIPACIÓN CIUDADANA, OTROS GASTOS DIVERSOS	10.000,00
1350/62400	PROTECCION CIVIL. ELEMENTOS DE TRANSPORTE	2.000,00
4320/22609	TURISMO. ACTIVIDADES CULTURALES	15.000,00
TOTAL		272.862,64

#### Financiación.

CÓDIGO	CONCEPTO	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	1.214.607,71
TOTAL		1.214.607,71

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Córdoba, 7 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, M.<sup>a</sup> Dolores Amo Camino.

#### Ayuntamiento de Pedro Abad

Núm. 3.483/2023

Don Juan Antonio Reyes Cuadrado, Alcalde del Ayuntamiento de Pedro Abad (Córdoba), HACE SABER:

Que, mediante Acuerdo Pleno Extraordinario de fecha 20 de julio de 2023, se aprobaron las BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES Y COLECTIVOS DE PEDRO ABAD 2023, conforme el siguiente literal:

##### 1. OBJETO.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones económicas, en régimen de concurrencia competitiva,

a proyectos que se desarrollen durante el año 2023 y que tengan como finalidad fortalecer el tejido asociativo y fomentar una cultura de participación de los ciudadanos/as perabeños/as.

##### 2. DESTINATARIOS.

Podrán solicitar subvención las Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Colectivos, que previamente hayan obtenido su inscripción en el Registro Provincial de la Delegación de Justicia.

##### Modalidades:

- Iniciativas socioculturales que aborden la Educación en valores (Interculturalidad, Consumo saludable, Educación para la Paz y la Solidaridad, Igualdad de Género, Educación Medioambiental) o el conocimiento de la cultura (historia, música, literatura, economía, organización de la sociedad, arte y artesanía.).

- Proyectos que fomenten la participación ciudadana a través de la formación interna de la/s Entidad/es (dinamización de reuniones, elaboración de proyectos, Nuevas Tecnologías, etc.), la Información y Comunicación entre el tejido asociativo y la comunidad (Encuentros, Jornadas, Revistas, Boletines...) y/o a través del trabajo conjunto entre varias Asociaciones y/o Colectivos que incidan en el fomento de la cultura de participación del municipio.

Quedan expresamente excluidos de esta Convocatoria, las que limiten la participación o disfrute del Proyecto subvencionado exclusivamente a miembros de la Entidad solicitante. Asimismo quedan excluidas las siguientes Iniciativas:

a) Con ánimo de lucro, viajes recreativos, celebraciones propias del colectivo. Y aquellas otras, de enseñanza reglada, apoyo escolar o extraescolar.

b) Las que sean subvencionadas en su totalidad por otras instituciones públicas.

c) Las que no respondan al objeto de esta Convocatoria.

d) Aquellas entidades que sean deudoras de la Hacienda Municipal o las que, habiendo recibido subvención en años anteriores, no hayan presentado la memoria y justificación económica correcta de la actividad subvencionada.

e) Aquellas que impliquen discriminación por razón de raza, sexo, religión, ideología, condición social o personal.

##### 3. GASTOS SUBVENCIONABLES.

1. Los gastos para la adquisición de material, las cuotas de mantenimiento de plataformas online, y pequeño equipamiento que esté directamente relacionado con el desarrollo de la actividad/proyecto de la asociación y que deberá mantenerse en posesión del subvencionado al menos durante cinco años

2. Los gastos de equipos necesarios no inventariables para desarrollar la actividad.

3. Los gastos de publicidad, información, difusión y propaganda de las actividades incluyendo las propias del grupo

##### 4. GASTOS NO SUBVENCIONABLES:

1. Los gastos de alquiler, limpieza, calefacción, agua, electricidad, mantenimiento y otros similares gastos de suministros de material fungible, y pequeño material de oficina

2. Gastos de bebidas y alimentación que no sean consideradas como avituallamiento.

3. Iniciativas con ánimo de lucro.

4. Las que sean subvencionadas en su totalidad por otras instituciones públicas.

5. Las que no respondan al objeto de esta Convocatoria.

6. Aquellas entidades que sean deudoras de la Hacienda Municipal o las que, habiendo recibido subvención en años anteriores, no hayan presentado la memoria y justificación económica correcta de la actividad subvencionada.

7. Aquellas que impliquen discriminación por razón de raza, se-



xo, religión, ideología, condición social o personal.

#### 5. CUANTÍA DE LAS AYUDAS Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El Ayuntamiento tiene prevista una partida de 22.500,00 euros en su Presupuesto de Gastos para 2023 para esta subvención. El Ayuntamiento, no obstante, lo dispuesto en el apartado anterior, a la vista del número de solicitantes, previa la tramitación de la modificación presupuestaria correspondiente, podrá incrementar el importe global del crédito presupuestario y, en consecuencia, la cantidad de beneficiarios.

El porcentaje máximo a subvencionar será del 75% del presupuesto aceptado y/o un importe máximo de 2.000 euros por solicitante, desglosado de la siguiente manera:

a) Hasta 300 euros para material fungible (excluido material de oficina)

b) Hasta 1.700 euros para Actividades.

En el caso de que una Asociación/Colectivo no solicite subvención para los gastos reflejados en el punto a), podrá optar al máximo de 2.000 euros para la realización de actividades.

El sobrante quedará a disposición de la Comisión de Bienestar Social, quién podrá proponer (previa nueva convocatoria) el reparto de dicho sobrante al Pleno quién podrá (si lo estima conveniente) proceder a un nuevo reparto/otorgamiento.

#### 6. SOLICITUDES.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de Documentos del Ayuntamiento de Pedro Abad o a través de la Sede Electrónica/Trámites/Registro de Entrada (<https://www.ayunpedroabad.es/pabad/tramites>), en un plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente de la publicación de las Bases en el Tablón de Edictos.

Deberá aportarse la siguiente Documentación:

1. ANEXO I. Solicitud, firmada por la persona representante de la Entidad, en la que aparezcan expresamente los siguientes datos: Modalidad del Proyecto para el que se solicita subvención e importe y Relación de la documentación que se aporta, que será la que se detalla a continuación:

a) Fotocopia del DNI de la persona solicitante.

b) Fotocopia del CIF de la Asociación.

c) Proyecto para cada una de las actividades ó Memoria (en caso de actividad ya realizada) en el que se incluya todos los datos relativos a las actividades a realizar y un Presupuesto desglosado de Ingresos y Gastos previstos (o realizados en caso de presentar Memoria).

2. ANEXO II. Certificados de estar al corriente el cumplimiento de sus obligaciones con Seguridad Social y Hacienda (máximo hasta 3 meses antes de la fecha de finalización de presentación de solicitudes).

3. ANEXO III. Declaración Responsable de otras subvenciones concedidas y/o solicitadas a otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales para la misma finalidad.

4. CERTIFICACIÓN BANCARIA con los datos de la cuenta de la Asociación o representante (en el caso de Colectivos)

#### 7. INADMISIÓN Y SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en las presentes bases reguladoras el órgano competente para instruir el procedimiento en cada caso, requerirá de forma conjunta a las entidades solicitantes mediante Anuncio publicado en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación para que en el plazo de diez días subsanen dichos defectos, con la indicación de que si así no lo hicieran se le podrá tener por desistida de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### 8. CRITERIOS Y OBJETIVOS DE OTORGAMIENTO:

Todos los proyectos presentados recibirán subvención si cumplen con los requisitos de la convocatoria.

Sobre las solicitudes presentadas propondrá la resolución de las mismas tras el estudio de cada proyecto por parte de la Comisión de Bienestar Social, en base a los siguientes conceptos baremables.

a. Criterios de Repercusión social. Tipo de personas destinatarias de la actividad solicitada en el proyecto. (hasta 3 puntos)

- sólo socios: 1 punto

- abierta parcialmente a la ciudadanía: 2 puntos

- población en general: 3 puntos

b. Tipo de actividades (hasta 5 puntos)

- Preventivas/sensibilización: 5 puntos

- Informativas/formativas: 3 puntos

- Convivencia/ocio/difusión: 2 puntos

c. Criterio Técnico. Que el proyecto/memoria contenga acciones que fomenten y faciliten la participación ciudadana en asuntos públicos de personas con especiales dificultades para participar (discapacidad, infancia y juventud, mayores, y colectivos en situación de vulnerabilidad en general) (hasta 10 puntos)

d. Claridad en la exposición del proyecto respecto a su naturaleza, metodología, aspectos organizativos, presupuesto, etc. (hasta 10 puntos).

e. Desglose detallado del presupuesto, basado en una relación pormenorizada e inequívoca de los conceptos de gastos e ingresos (hasta 9 puntos).

f. Actividades que responden claramente a los tipos y objetivos prioritarios definidos en el apartado modalidades. (hasta 8 puntos)

#### 9. RESOLUCIÓN Y REFORMULACIÓN

El estudio de cada una de las solicitudes y la propuesta de concesión, será realizada por una Comisión de Valoración, compuesta por:

- Secretaria-Interventora.

- Comisión de Bienestar Social.

- Un/a representante de Participación Ciudadana (será designado a propuesta de los representantes de las asociaciones participantes)

- Técnico Municipal, con voz pero sin voto.

La propuesta de concesión de subvención de la Comisión de Bienestar Social, se formulará al Pleno, para su aprobación.

La propuesta de Resolución Provisional será objeto de publicación mediante anuncio en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación a efectos de que los interesados puedan presentar alegaciones y/o reformulaciones en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente de dicha publicación.

Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución sea inferior al que figura en la solicitud presentada, los beneficiarios provisionales en quienes concurren dicha circunstancia, puedan reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, en el plazo de 10 días hábiles desde la notificación de la resolución.

La REFORMULACIÓN de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones. En ningún caso se podrá, mediante la reformulación de la solicitud, superar el porcentaje máximo de financiación que, en su caso, se establezca en la Convocatoria, ni reducir el presupuesto inicialmente previsto en más de un 25%.

Examinadas las alegaciones y reformulaciones aducidas por los interesados, se formulará la Propuesta de Resolución Definitiva que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía. Esta propuesta se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación para que en el plazo de diez días comuniquen su aceptación o su rechazo, realizando el trámite específico de Aceptación/Rechazo; no obstante la subvención se entenderá ACEPTADA si el beneficiario no manifiesta su rechazo en el citado plazo.

Transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior y tras los trámites oportunos, se dictará Resolución Definitiva por la Alcaldía, que pondrá fin a la vía administrativa y será publicada en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación. La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de la concesión de subvenciones a las Entidades beneficiarias no podrá exceder de tres meses desde la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Contra el acuerdo resolutorio, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente en el plazo de un mes, o bien acudir directamente a la vía Contencioso – Administrativa.

#### 10. PAGO DE LAS SUBVENCIONES.-

A los efectos anteriores, el gasto por las actividades subvencionadas deberá estar realizado con anterioridad al 31 de diciembre de 2023.

El pago de la subvención se realizará una vez comprobada la documentación aportada, en el plazo de 1 mes desde su justificación.

No se realizarán pagos anticipados o a cuenta, la subvención concedida se abonará tras la justificación del proyecto.

#### 11. JUSTIFICACIÓN:

El plazo de justificación finaliza el día 31 de marzo de 2024.

Se podrá justificar el proyecto, en cualquier momento, en el caso de estar ejecutado/realizado, con anterioridad al plazo de finalización del período de justificación mencionado anteriormente, y se procederá a su pago, una vez comprobada la documentación aportada, en el plazo de 1 mes desde su justificación.

Se deberá justificar el TOTAL del PRESUPUESTO aceptado.

Para ello, la Asociación o Colectivo beneficiario presentará en el Registro General de Documentos del Ayuntamiento siguiente documentación:

Memoria de Actuación con indicación de las actividades realizadas, los resultados obtenidos y desglose de los gastos e ingresos. (ANEXO 5).

Cuenta Justificativa de Gastos / Certificado sobre el cumplimiento de la actuación subvencionada. (ANEXO 6), que incluirá una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente PAGADO con anterioridad a la finalización del periodo de justificación

Acreditación de los soportes material gráficos, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza utilizado para la divulgación de la actividad donde conste su financiación por el Ayuntamiento de Pedro Abad.

La Resolución de Concesión de subvención expresará una can-

tidad que las entidades beneficiarias aplicarán a los diferentes conceptos de gastos elegibles, previamente expresados en el proyecto, pudiéndose admitir en la justificación, compensaciones entre los diferentes conceptos admitidos, siempre que no supongan una alteración sustancial del proyecto original.

No se admitirán justificaciones de gastos no contemplados en la presente convocatoria o cuya fecha de expedición excediere del 31 de diciembre de 2023.

Ante la falta de justificación del gasto realizado, y siempre que se haya cumplido la finalidad prevista en el proyecto, el Ayuntamiento abonará a la Entidad beneficiaria la parte proporcional por importe de lo justificado adecuadamente.

En caso que la Entidad beneficiaria no haya procedido a justificar el gasto de la subvención concedida, no podrá recibir el pago de la subvención.

#### 12. OTRAS OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

1. La Asociación o Colectivo beneficiario tendrá la obligación de publicitar la Actividad subvencionada previamente a su realización, debiendo presentar al Ayuntamiento esta publicidad para la difusión a través del mismo u otros medios municipales.

2. En cualquier acto de publicidad de las actividades subvencionadas deberá incluirse el anagrama y logotipo del patrocinio del Ayuntamiento de Pedro Abad, con indicación expresa de la colaboración en la actividad.

3. La Entidad beneficiaria facilitará a los Servicios municipales cuanta información se le requiera para garantizar la labor de seguimiento de los proyectos aprobados a través de la presente convocatoria.

4. El Ayuntamiento no será responsable de las obligaciones contraídas por los beneficiarios como consecuencia de la realización de sus actividades.

#### 13. CAUSAS DE REINTEGRO

Al margen de las causas de nulidad y anulabilidad previstas en la ley y de las sanciones aplicables, en los casos de:

a) Falseamiento de las condiciones requeridas para la obtención de la subvención u ocultación de aquellas que lo hubieran impedido. En particular la obtención concurrente de otros ingresos o ayudas no especificados en el proyecto presentado o que superen en su conjunto el coste previsto para las actividades.

En este último caso, procederá el reintegro total o parcial según criterios de proporcionalidad previa modificación de la resolución de concesión de la subvención.

b) Incumplimiento total o parcial de la finalidad para la que se hubiera otorgado la subvención.

c) Incumplimiento total o parcial de la obligación de justificar a que se refiere el punto 11 de estas Bases.

d) Omisión de las medidas sobre inclusión de los logotipos municipales a que se refiere el punto 12 de estas Bases.

e) Negativa u obstrucción a las actuaciones de comprobación y control financiero.

f) Incumplimiento de alguno de los requisitos o deberes exigidos en la presente Convocatoria.

g) En los demás supuestos previstos por la normativa reguladora de subvenciones.

#### 14. ASESORAMIENTO SOBRE LA CONVOCATORIA

En la Unidad de Subvenciones del Ayuntamiento se podrá recibir asesoramiento y recoger los modelos indicados en las presentes bases. Así como en la web de éste Ayuntamiento (<https://ayunpedroabad.es/reglamentos-formularios/SUBVENCIONES>)

#### 15. INCUMPLIMIENTOS.

Cualquier falsedad que se detecte dará lugar al no reconocimiento de la ayuda o, caso de haberla percibido ya, a la devolución de la misma con los intereses legales correspondientes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que se pudiesen exigir.

El reintegro de la ayuda, cuando proceda, se exigirá por la vía administrativa de apremio.

Las infracciones serán las establecidas en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

#### 16. VIGENCIA.

Las presentes Bases Reguladoras, entrarán en vigor una vez publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y, habiendo transcurrido el plazo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., sin que se produzcan reclamaciones, se considerará, definitivamente aprobada sin necesidad de acuerdo expreso; y esta normativa afectará en adelante a todas las solicitudes que se presenten sucedidos en el municipio desde el 1 de enero de 2023 hasta final del mismo año, en tanto en cuanto no se modifique la presente Base.

Lo que publica para su general conocimiento, en Pedro Abad.

Pedro Abad, 31 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Antonio Reyes Cuadrado.

Núm. 3.492/2023

Don Juan Antonio Reyes Cuadrado, Alcalde del Ayuntamiento de Pedro Abad (Córdoba), HACE SABER:

Que, mediante Acuerdo Pleno Orgánico de 28 de junio de 2023, se acordó la CREACIÓN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, conforme el siguiente literal:

Visto el expediente instruido para la constitución de la Junta de Gobierno Local, así como el Informe de Secretaría de fecha 23 de junio de 2023, que obra en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 35.2.d) RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone el siguiente, ACUERDO:

PRIMERO. Constituir la Junta de Gobierno Local para la asistencia permanente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones y, en su caso, para ejercer las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o las que le atribuyan las leyes.

SEGUNDO. Determinar la siguiente composición de la Junta de Gobierno Local:

- D. Andrés Canalejo Contreras
- Dña. Mª Carmen Villarejo Castillo
- D. Manuel Ángel Osuna Navarro

La Presidencia corresponde al Alcalde y se integrarán como miembros un número de 3 Concejales que serán nombrados libremente por el Alcalde.

TERCERO. Fijar la periodicidad del régimen de sesiones de la Junta de Gobierno Local, a disposición de los estipulado por el Alcalde, y como mínimo, cada quince días, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 112 y 113 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que publica para su general conocimiento, en Pedro Abad.

Pedro Abad, 1 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Antonio Reyes Cuadrado.

## Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 3.639/2023

Expediente: 2023/19799

A los efectos de lo dispuesto en el artº. 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artº. 177.2 del referido R.D. Legislativo, y el artº 20.1 al que se remite el artº. 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta entidad local se halla expuesto al público el expediente de modificación de las bases de ejecución de Presupuesto Municipal para el año 2023, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 27-7-2023.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artº. 170.1 del R.D. Legislativo 2/2004 a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el núm. 2 de dicho artº 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Priego de Córdoba a fecha de la firma.

El Alcalde,

(firma electrónica)

Priego de Córdoba, 31 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Virginia Bermúdez Cañas.

## ANUNCIOS DE PARTICULARES

### Comunidad de Usuarios de Agua "Camino del Ángel" Córdoba

Núm. 3.480/2023

COMUNIDAD DE USUARIOS DE AGUA

"CAMINO DEL ANGEL"

Ctra. Córdoba-Vva. Córdoba km. 4, 14029 CÓRDOBA

2ª CONVOCATORIA,

CONSTITUCIÓN DEFINITIVA COMUNIDAD

Tras los oportunos anuncios con 15 días de antelación mediante publicación en el BOP y Tablón Municipal, se celebró la 1ª convocatoria para la constitución de la Junta de la presente Comunidad, con los asistentes y demás circunstancias que constan en el Acta levantada al efecto el día 21 de julio de 2023.

Y mediante la presente, ex art. 201.4º del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, el Presidente Provisional de la Comisión, convoca en el plazo máximo de dos meses desde aquella a nueva Junta General con las mismas formalidades que en la anterior, a fin de examinar y, en su caso, aprobar los proyectos que se han redactado a partir de las bases aprobadas por unanimidad en la anterior Junta.

Esta nueva Junta tendrá lugar el día 5 DE SEPTIEMBRE DE 2023 a las 19,30 horas en el mismo lugar, ASSUAN, Ctra. Córdoba a Villaviciosa de Córdoba, km. 4 de la localidad de Córdoba.

Hasta dicha fecha, en dicho lugar habrá copia para examinar previamente los Estatutos, Reglamento y Ordenanzas que se van a someter a su aprobación en esa fecha.

Tras esta celebración de la 2ª Junta, y su aprobación, en su ca-

so, se volverán a depositar por término de 30 días en el local de la Comunidad para que puedan ser examinados por quienes tengan interés en ello, a cuyo efecto se anuncia todo ello mediante la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia y en los tablones de anuncios del Ayuntamiento.

Terminado tal plazo de exposición, el Presidente de la Comunidad remitirá al Organismo de cuenca tres ejemplares de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos, un ejemplar de cada uno de los «Boletines Oficiales» que anuncian las convocatorias a Juntas y la exposición al público, certificación de las actas correspondientes a las Juntas celebradas y del resultado de la informa-

ción pública, con las reclamaciones presentadas en su caso e informe de la Comisión sobre las mismas, relación de los usuarios y plano o croquis de situación del aprovechamiento de la Comunidad más otro de detalle de la toma.

En Córdoba, a 31 de julio de 2023.

Fdo. Antonio Padillo Morilla, Secretario, por orden del Presidente don Matas Aguilera, Presidente Provisional Comunidad de Usuarios de Agua "Camino del Angel".

Córdoba, 31 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por el Secretario, Antonio Padillo Morilla.